*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°60-2022/MDA/A

Asunción, 13 de abril del 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

**VISTO:**

El Informe N°01-2022-MDA-GM/SGDSC/CIAM, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor, quien solicita evaluación y aprobación del Plan de Trabajo del Centro Integral del Adulto Mayor; Informe N°076-2022-MDA-GM/SGDSC, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la MDA, en el cual remite solicitud para evaluación y aprobación del Plan de Trabajo el CIAM de la Municipalidad Distrital de Asunción; Carta N°039-2022-MDA-GM/SGPP, de fecha 13 de abril del 2022, sobre disponibilidad Presupuestal.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972**- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972,** específicamente el **Artículo 38°,** sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo Municipal de la Asunción, de fecha 21 de febrero de 2021, mediante Sesión de Concejo se da autorización para la inscripción y participación de la Municipalidad a la Sexta Edición del Premio Nacional **"SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS", en adelante Sello Municipal, promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).**

Que, con el Informe N°01-2022-MDA-GM/SGDSC/CIAM, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la responsable del Centro Integral del Adulto Mayor, quien solicita evaluación y aprobación del Plan de Trabajo del Centro Integral del Adulto Mayor y se asigne el presupuesto correspondiente donde se plantea las estrategias a trabajar durante el año 2022, para obtener resultados favorables, así poder dar cumplimiento a las metas asignadas a la Sexta Edición del Sello Municipal 2022.

Que, con el Informe N°076-2022-MDA-GM/SGDSC, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la MDA, en el cual remite solicitud para evaluación y aprobación del Plan de Trabajo el CIAM de la Municipalidad Distrital de Asunción, para poder cumplir con el producto 6 del SELLO MUNICIPAL, en el que la Municipalidad está Inscrito, dicho Producto es denominado Municipalidad Promueve la participación de personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 en espacios de revaloración y promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos.

Que, con Carta N°039-2022-MDA-GM/SGPP, de fecha 13 de abril de 2022, emitido por

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad Presupuestal, para el **"PLAN DE TRABAJO DEL CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN PARA PODER CUMPLIR CON EL PRODUCTO 6 DEL SELLO MUNICIPAL"**, por el importe de S/1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES), que se va afectar a la fuente de financiamiento de recursos determinados RUBRO (FONCOMUN).

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN PARA PODER CUMPLIR CON EL PRODUCTO 6 DEL SELLO MUNICIPAL**, por el importe de S/1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES), que se va afectar a la fuente de financiamiento de recursos determinados RUBRO (FONCOMUN).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE,** sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
SGDSC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

*Luis A. Villanueva Obando*
ALCALDE

Recibido
22/04/2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
Sub Gerencia de Desarrollo
Social y Cultural
RECIBIDO
HORA: 1:50 am
FECHA: 22 / 04 / 2022
FOLIOS: 03
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. Nº —
Folios 03
Fecha 22/04/22
Hora 8:15am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 23 / 04 / 2022
HORA: 8:00am FOLIOS: 03